

21 OCT. 2014

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996, Ley N° 19.715 de 2001 y D.F.L. N° 1 de 2002, resolución exenta N° 6062 de 2010.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 19.715, título IX, artículo 14º, creó a contar del año 2002 una asignación de Excelencia Pedagógica para fortalecer la calidad de la educación y también reconocer y destacar el mérito de los docentes de aula.

2. Que el D.F.L. 1 de 2002, fijó las normas que estructuran y organizan el funcionamiento de la Excelencia Pedagógica en relación con lo consignado en el artículo 14º de la Ley N° 19.715.

3. Que mediante resolución exenta N° 6281 de 2014, se transfieren los recursos necesarios para que el municipio realice el pago de dicha asignación a los profesionales de la educación que más adelante se individualizan.

DECRETO:

1º CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la asignación de Excelencia Pedagógica, de acuerdo al tramo que se indica:

| RUN | NOMBRE | TRAMO | MONTO \$ |
|------|---------------------|-------|----------|
| 14-4 | AVARIA AVARIA LUZ | 1 | 252.000 |
| 1-3 | VILO ROBLES CLARISA | 3 | 312.000 |

2º ESTABLECESE que los montos correspondientes al segundo semestre 2014 de la Asignación de Excelencia Pedagógica serán impositivos y tributables de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º inciso 2º de la Ley N° 19.715 y, **los recursos son transferidos desde el Ministerio de Educación para este efecto.**

3º El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE